

DIRECTRICES FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR MEXICANA

ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO,
del Servicio Exterior Mexicano

AL CONTRARIO DE LO que ha ocurrido en nuestra política interna, sujeta a tantas fluctuaciones hasta hace no mucho tiempo, la política exterior mexicana, en sus grandes líneas por lo menos, ofrece un raro ejemplo de coherencia y continuidad, desde el momento mismo de la Independencia. Por algo sentimos como algo actual, con validez que no ha caducado, el programa de política internacional que Azcárate presentó a Iturbide, o más exactamente, a la Regencia. Desviaciones, las hubo sin duda, trágicas y lamentables, principalmente en la época tan aciaga que va desde la Guerra de Tres Años hasta las de la Intervención y el Imperio. En conjunto, sin embargo, se acusan siempre o casi siempre cierto número de constantes, que podríamos, a título de directrices, cifrar en estos tres términos, de ningún modo contradictorios entre sí: ecumenismo, regionalismo y mexicanismo. Tratemos de declararlos sumariamente.

Ecumenismo

Por su posición geográfica, prácticamente equidistante de lo que convencionalmente se designa como Oriente y Occidente, y con doble litoral hacia los dos mayores océanos, México está de hecho, y lo estuvo desde el principio conscientemente, abierto a la más amplia comunicación con todos los pueblos del mundo. En esta disposición, además, en esta nuestra apertura espiritual hacia todos los vientos, pudo acaso haber influido también nuestra composición racial, con la consiguiente ausencia de prejuicios

—que entre nosotros no han tenido curso jamás— en este terreno.

Sea, en fin, cual fuere la etiología del fenómeno, el hecho manifiesto es la voluntad constante y perpetua, como dirían los romanos, en que México ha estado siempre por tener relaciones de amistad y de comercio recíproco con todas las naciones, cualesquiera que puedan ser sus diferencias en todos los órdenes y aspectos.

Que esta tendencia no se haya actualizado siempre o tan pronto como hubiera sido tal vez deseable, ha dependido, por supuesto, de varios factores, como de nuestra capacidad económica para sostener dignamente nuestras misiones diplomáticas, y también ¿por qué no? del interés político y económico que para nosotros tenga el abrir esta o aquella misión en tal o cual país. Nuestro ecumenismo está templado de realismo: y en esto, a más de ser algo plausible, no somos ninguna excepción. Pero formalizando las relaciones a la corta o a la larga, mantenemos siempre el interés vigilante por entrar en comunicación con todos los pueblos que han alcanzado su soberanía política; y lo hemos demostrado así frente a la constelación —o galaxia, si más nos place— de las naciones afroasiáticas, cuya manumisión ha sido el fruto más positivo de la segunda guerra mundial.

Con los mismos caracteres que en la diplomacia bilateral, se manifiesta el espíritu ecuménico de nuestra política exterior en los grandes organismos internacionales de composición mundial, y más concretamente, en los dos que en nuestro siglo han existido en el orden político (porque los del siglo pasado fueron de carácter técnico o administrativo), y que son la Sociedad de Naciones y las Naciones Unidas.

De la primera fuimos uno de sus miembros, en cuanto recibimos satisfacción del agravio que se nos había inferido al no haberse incluido el nombre de México —contra toda razón y justicia— en la lista de invitados originarios. Y desde que entramos en ella hasta la extinción de la Sociedad, luchamos en todo momento por la fiel aplicación del Pacto, así estuviéramos en minoría, o aun en soledad, como en la serie de crisis que precipitaron la decadencia de la Liga, y últimamente la guerra

misma, desde la invasión de Etiopía hasta la guerra civil de España.

En las Naciones Unidas, México, uno de sus miembros fundadores, ha sido también uno de los que con mayor celo ha luchado porque la Organización realice los altos propósitos consignados en su Carta constitutiva, con cooperación siempre entusiasta e irrestricta. En algo podrá haber contribuido tal vez nuestra vecindad geográfica del país de la sede, o nuestra bonanza económica de los años más recientes, pero el hecho es que jamás (lo digo así porque lo he visto con mis ojos), ni en el plenario de la Asamblea General, ni en ninguna de sus siete comisiones, ha estado vacío el sitio del delegado de México. Cualquiera que haya sido, ha actuado allí con perfecta independencia de cualesquiera bloques o banderías, teniendo siempre por norma suprema la de preservar la universalidad de la Organización y la concordia entre sus miembros, y sin sacrificar por esto principios morales o jurídicos consignados en la Carta o en nuestro ideario internacional. Casos como el de la República de Sudáfrica, verbigracia, serían singularmente ilustrativos de cómo México ha sabido ponerlo todo ello muy en armonía y muy en su punto.

Fuera de la Asamblea General, en los otros órganos, principales o subsidiarios, de las Naciones Unidas, la presencia de México ha sido también, si no constante, por ser órganos de composición parcial, sí todo lo frecuente que permite la necesaria rotación entre miembros cada día más numerosos. En el Consejo de Seguridad, sin embargo, es visible la repugnancia que hemos tenido en volver a él, después de haber estado allí una vez tan sólo, muy al principio de la Organización. Habrá pensado tal vez nuestra Cancillería que no tiene mayor utilidad estar en un órgano cuyas decisiones dependen por entero del voto o del veto de las grandes potencias; pero de cualquier modo, siendo el Consejo de Seguridad el foro más dramático de las grandes crisis mundiales, siempre es bueno que, cuando allí se ventilan, pueda oírse la voz de un país auténticamente no comprometido, como lo es México, y sobre esto aún, inspirado en los más puros principios jurídicos y morales.

Hecho muy digno de señalar, es el de que en el órgano más augusto de las Naciones Unidas, en la Corte Internacional de Justicia, de composición muy restringida y selectísima, ha habido, prácticamente sin interrupción, un juez mexicano. A mi modo de ver, el hecho se explica muy sencillamente como un homenaje al juridicismo invariable de la política exterior mexicana.

Por último, no creo que pueda omitir el afán ejemplar y la contribución tan señalada que México ha prestado a la causa del desarme, que hoy por hoy es simplemente la causa de la vida humana, de su supervivencia sobre la tierra. Con los otros siete países no alineados, México figura hasta hoy —y así fue desde el principio— en el Comité de 18 Naciones, encargado de las negociaciones encaminadas tanto al desarme mismo, como a las medidas colaterales que lo preparan, y que contribuyen por lo pronto al alivio de la tensión internacional. Que nos escuchen o no los poderosos, es algo que no depende de nosotros; pero en una u otra hipótesis, nuestro papel allí (así se lo dije a ellos una vez, como delegado de México), es semejante al del coro de la tragedia antigua, encarnación de la conciencia moral, y con la misión, por tanto, de moderar la *hybris* de los prepotentes.

La historia más reciente, me parece, ha sido buen testimonio de que no han sido sólo sermones baldíos. Hasta donde el factor moral pueda ser de momento en el mundo de nuestros días, tengo la firme convicción de que la voz de México, su incesante clamor contra la fabricación y empleo de las armas nucleares, fue decisiva en la preparación (por lo menos del clima espiritual que demandaba) del tratado de Moscú sobre prohibición de las explosiones nucleares en todos los medios físicos, con la sola excepción de las subterráneas. Ha sido hasta hoy, sin la menor duda, el paso más importante en la vía del desarme y la mayor relajación de la guerra fría. En la medida en que todo esto se traduce en bien de la humanidad, México puede, a justo título, reclamar su parte.

A todo esto nos está llevando la directriz del ecumenismo; y con todo, no hay aquí ninguna digresión, sino la linearidad más pura. "Ecumenismo", en efecto, no tiene tan sólo la connotación fáctico-espacial que resulta de su etimología, pues de

este modo serían ideales ecuménicos todos los sueños de imperio universal, “por el hierro y la sangre”, de Tamerlán a Hitler. Pero el término tiene además, indudablemente, la resonancia axiológica que le viene de vincular, al universalismo geográfico, el reconocimiento de la paz como valor supremo en la vida de los pueblos; y por esto, tanto o más que por aquello, ha sido genuinamente ecumenista nuestra política exterior.

Regionalismo

Fuera de las Naciones Unidas, no muestra México, en general, mucho entusiasmo por tomar parte activa en reuniones o movimientos de agrupación restringida, aún en aquellos que pretenden encarnar la llamada “tercera posición”. En el mejor de los casos, nos hemos limitado hasta hoy a hacernos representar por observadores. Nuestro universalismo no ha ido *acompañado* de otro particularismo (ya que no hay oposición dialéctica ni histórica entre una y otra cosa) fuera del que resulta del regionalismo interamericano.

En esto también, se acusa una clara constante desde los años de la Independencia. Ningún país como México (pues la Gran Colombia era más invitante que invitada), concurrió con tanto entusiasmo al Congreso de Panamá. En Tacubaya, es verdad, no podemos exonerarnos de cierta culpa en el fracaso final de la Asamblea; pero fue por disturbios internos, y no porque hubiera flaqueado nuestra voluntad de responder a la idea bolivariana. La mejor prueba es que, mientras esta idea pudo aparecer como viable, y en expiación tal vez de lo que dejamos de hacer cuando lo del Parián y la Acordada, multiplicamos nuestros esfuerzos, en el curso del siglo XIX, por volver a reunir el Congreso Anfictiónico. Al fin zozobró del todo, y ciertamente sin culpa nuestra, el generoso designio del Libertador, y hubo que llegar a la dolorosa conclusión de que “por la Raza” no podrá hablar sino el Espíritu, pero no una organización jurídica y visible. Pero a pesar de la ausencia de formas institucionales, México ha mantenido siempre en primer lugar, en el plano sentimental por lo menos, que es el más profundo, sus relaciones con los pueblos his-

panoamericanos, a cuyos individuos brinda ante todo su propia nacionalidad, aunque llamándolos inexplicablemente, en el texto constitucional, "indolatinos".

Fuera del Continente, y precisamente porque lo hispánico es tan ostensiblemente constitutivo de lo hispanoamericano, España entra luego, inmediatamente después de las Repúblicas hermanas, en éste nuestro regionalismo transatlántico. Así fue, en las relaciones diplomáticas, por más de un siglo, de 1836 a 1939; y lo que después ha acontecido no demuestra sino que México es el pueblo más hispánico del nuevo mundo. No hay que echar mano de la Doctrina Estrada, que más bien abogaría por la continuidad de aquellas relaciones, para explicarnos nuestra especialísima actitud. Lo único que pasó (y es lo que debemos comprender), es que con la República española estuvimos, y con ella sucumbimos, como si la lucha hubiera sido nuestra también; como si aquí hubiera estado, de aquí para allá esta vez, la réplica en grande de Mina y Riego. Por esto no podemos abandonar, mientras aliente de algún modo, al gobierno en exilio. Es un caso típico, me parece, en que la lealtad y el sentimiento, valores tan poco diplomáticos en apariencia, reivindican de pleno derecho el papel que no puede desconocerseles en las relaciones internacionales.

Volviendo a nuestro Continente, México entró con las demás repúblicas hermanas, por la senda del panamericanismo, por ser ésta, ineluctablemente, la única forma posible de agrupación regional. Entró con dignidad, serenamente, como quien acepta un *mariage de raison* o una asociación comercial (esto fue realmente al principio la Unión Panamericana), a falta de la exultante confraternidad de 1826. Por algo la pluma infalible de Martí captó a don Matías Romero, en la primera conferencia panamericana, "pálido e inescrutable".

Muy de propósito he destacado lo de la dignidad, porque en todo aquel sombrío período de nuestra historia colectiva, que va del primero al segundo Roosevelt, nos mantuvimos firmes en la defensa de los principios más opuestos al imperialismo y a la diplomacia del dólar, como eran los de la proscripción de la conquista, la igualdad jurídica en el derecho público y en el derecho privado, y la no intervención. De este último, que se planteó con

caracteres dramáticos, con urgencia impostergable, en la histórica conferencia de La Habana (1928), fue México uno de sus más esforzados campeones. Con alusión explícita a la victoria del 67, e implícita, pues no pudo hacer más, a la derrota del 47, el gran jurista mexicano Fernando González Roa dijo desde aquella tribuna: "En los campos de batalla escribió México, con la sangre de sus hijos, el principio de no intervención".

Por algo lo llevamos después, como su centro de gravedad, como el alma de la Organización en ella constituida, a la Carta de Bogotá, de cuyo articulado, en su mitad por lo menos, fue autora la Cancillería mexicana. Pensamos entonces, mientras pareció pervivir el espíritu rooseveltiano, que podrían transvasarse los viejos ideales bolivarianos a recipientes más amplios, de dimensiones propiamente continentales, y por esto redactamos y respaldamos, con toda decisión, aquel instrumento.

Igualmente suscribimos y ratificamos, junto con la Carta constitutiva, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que resultó ser su principal instrumento colateral. "Resultó", subrayo, simplemente por haber sido, uno y otro, los únicos acuerdos del nuevo orden interamericano que fueron ratificados por todos sus signatarios, aunque en la intención de México, el principal apoyo de la Carta debió haber sido el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá). Quisimos, para decirlo en buenas palabras, la paz auténtica y profunda, que es la paz por el derecho, y no la paz precaria que proviene de la aplicación de la fuerza. ¿Qué tiene de extraño que ahora nos neguemos a participar en la llamada Fuerza Interamericana, cuando si algo fue claro en Bogotá, fue precisamente la voluntad unánime de no consentir (por el repudio expreso de todos los proyectos que a esto tendían) en la militarización permanente del panamericanismo?

Cuando vuelva a serenarse el horizonte después de la tormenta por la que estamos pasando, se verá con absoluta claridad cómo México fue fiel, cual ninguno, a la letra y al espíritu de aquellos instrumentos normativos de nuestra convivencia regional. Por esta sola razón, porque así y no de otro modo estaba en ellos consiguado, no pudimos avenirnos a que se excluyera a un Estado o gobierno miembro, cuando faltaba en absoluto la cláusula de exclusión; ni tampoco, para citar apenas el otro punto de mayor des-

avenencia, a que los conflictos internos puedan ser *casus foederis* dentro del tratado de Río, por traspasarse, según ha llegado a decirse, la "frontera ideológica". ¿Cómo era posible que compartiéramos este léxico neoinquisitorial y todo lo que lleva consigo?

Una vez más, como en la vieja Liga de Ginebra, nos hemos quedado en minoría o en soledad; pero hasta ahora, afortunadamente, la interpretación singular de un tratado vale tanto como la colectiva (*eius est interpretari cuius est condere*, dice la vieja máxima), mientras por el acuerdo de todas las partes, no se designe una instancia jurisdiccional dirimente. Comprendiéndolo así, y manteniendo entretanto su propia interpretación, México declaró espontáneamente, cuando fueron acordadas las sanciones contra Cuba, que se sometería al parecer de la Corte Internacional de Justicia, si alguno lo pidiera, y aun cuando se emitiera aquél no en el foro precisamente contencioso, sino como pura opinión consultiva.

En este mismo contexto (o en el del Caribe en general, para ser más exactos) piensa uno, después de pasar revista a todo lo que ha ocurrido desde lo de Playa Girón hasta lo de Santo Domingo, si no incurrimos en un error, y de tremendas consecuencias por cierto, al defender, con tanto calor como lo hicimos, el regionalismo interamericano, en aquellos meses cruciales que corrieron, al término de la segunda guerra mundial, entre la Conferencia de Chapultepec y la de San Francisco. Entre los esquemas de organización mundial que entonces circularon, había algunos que apenas si daban cabida a los acuerdos regionales. ¿No nos habría estado mejor afiliarnos a ellos, en lugar de propugnar la elevación de tales acuerdos al rango que hoy tienen en la Carta de las Naciones Unidas? ¿Y no habría sido preferible dejar a la vieja Unión Panamericana como estaba, como una simple central de cooperación económica, donde no importaba mayor cosa que el Secretario de Estado tuviera la hegemonía donde tampoco podía hacer mayor cosa? Nuestros problemas regionales más serios se habrían transigido exclusivamente en las Naciones Unidas, y en Washington habría continuado la vieja somnolencia, sin pena ni gloria. En lugar de esto, forjamos una Organización que ha resultado ser ahora, como canal de la misma voluntad hegemónica, el más eficaz instrumento de la Doctrina Monroe.

Por fundado que puede ser el razonamiento anterior no lo es menos que si hubo aquí algún error, es el caso típico del error *ex eventu*, y que de él fueron presa todos los estadistas latinoamericanos de aquel momento, quienes pudieron creer que el generoso espíritu rooseveltiano había arraigado definitivamente en Norteamérica. "Todos a una", como en el conocido drama español, sucumbimos a esta ilusión.

Como toque especial de nuestro regionalismo, y en concordancia con todo lo anterior, cabe mencionar la circunstancia de que nunca, bajo ningún gobierno, lo puso México bajo el signo de la Doctrina Monroe, de la cual ha sido nuestro país, en todo el continente, el más resuelto y persistente opositor. Ya a raíz de su promulgación, se quejaba Poinsett del menosprecio, velado apenas por la cortesía diplomática, que había suscitado en el Presidente Victoria. Don Porfirio mismo no la endosó jamás, sino que hizo todas las reservas del caso, al calificar la Doctrina como lo que es, como declaración unilateral de la política norteamericana. En la Revolución, después, la rechazó Carranza en los términos más categóricos, como una "tutela" que ni pedimos ni aceptamos que se nos brinde. Por último, al ingresar en la Sociedad de Naciones, hizo México reserva expresa del artículo 21 del Pacto de la Sociedad, aquel malhadado artículo que citaba la Doctrina Monroe (era el único nombre propio en aquel instrumento), como ejemplo de "acuerdo regional". Con esto no podíamos pasar, y no pasamos. Nunca hemos podido admitir, en toda nuestra historia, que la seguridad del Continente deba estar en función de la seguridad de una República; que sea ella quien decida de la suerte de todas, y que su bien propio sea el bien común. A estas proposiciones, que compendian toda la esencia del monroísmo, nos hemos opuesto siempre y radicalmente. Bajo el signo del bolivarismo, en suma, y no del monroísmo, según la inolvidable antítesis vasconceliana, ha estado invariablemente, sin el menor hiato o contradicción, nuestra idea de la convivencia interamericana.

Mexicanismo

Bajo este rubro, apenas hay que decirlo, no se subsume ninguna posición de nacionalismo extremado, como la que pudo sus-

tentar Hegel, en la teoría, o Guillermo II en la práctica. Nunca han sido los tratados internacionales, para México, "pedazos de papel", sino lo más sagrado. Como lo ha dicho Alfonso García Robles, "lo que es bueno para el derecho internacional, correctamente interpretado, es también bueno para México". Nuestro mexicanismo, aplicado a la política exterior, no quiere significar otra cosa sino el mayor énfasis o gravedad vital que México ha puesto en ciertas tesis o actitudes que, aunque de consagración o reconocimiento universal, han sido vividas y expresadas por nosotros de manera única, no en el enunciado conceptual, una vez más, pero sí en la vivencia misma. Es posible ¡y qué bueno! que de algunas de estas tesis hayamos sido heraldos y no meramente adherentes, pero como quiera que sea, en la actualidad hay concordancia completa con el derecho internacional contemporáneo.

Como de todo aquello que ha ido elaborándose en el correr del tiempo, al impulso de la vida y no por esquemas prefabricados, es muy difícil hacer el inventario de estos principios de suyo universales, pero de vital adhesión mexicana. En general puede decirse que son aquellos que más han contribuido a humanizar el derecho internacional de nuestros días, a restituirlo al viejo derecho de gentes, en la entereza prístina de esta expresión. Acogiéndonos al beneficio de inventario, precisamente, podríamos enumerar los siguientes: el derecho como regulador de las relaciones internacionales; la igualdad soberana de los Estados; la autodeterminación de los pueblos y la no intervención. Veámoslos sucintamente, uno por uno, en su refracción sobre nuestra política exterior.

El culto del derecho, entre las naciones, tiene su manifestación por excelencia en la norma de *pacta sunt servanda*; y con tranquila conciencia podemos decir que ningún país habrá aventajado a México en su fiel observancia. México no ha violado jamás uno solo de los tratados que libremente, o inclusive bajo la presión bélica o semibélica, como los tratados de Guadalupe y la Mesilla, ha concluido y ratificado. En el único caso dudoso (honradamente no conozco otro), y que quedó apuntado con antelación: el del tratado de Río en las sanciones contra Cuba, no hubo ciertamente, de parte nuestra, la mala conciencia que lleva consigo de ordinario la violación de un tratado, ya que, se-

gún dijimos también, nuestro gobierno declaró que aceptaría el veredicto de la Corte Internacional de Justicia, aún como pura opinión consultiva. Nuestra actitud fue así, en suma, no el repudio definitivo de la decisión del Órgano de Consulta, sino apenas una toma de posición provisional, *salvo meliori iudicio*.

La alusión a esta instancia, o a las instancias jurisdiccionales en general, nos lleva como de la mano a la otra manifestación, tan conspicua como la anterior, del respeto al derecho en la vida internacional, que es la voluntad de dirimir toda controversia por la decisión de un tribunal de derecho, *ad hoc* o pre-establecido, siendo esta distinción el respectivo carácter definitorio del arbitraje y de la justicia internacional.

Aquí también, nuestra ejecutoria internacional es del todo limpia, más aun, resplandeciente. Aparte de los incontables arbitrajes de menor cuantía, por decirlo así, pronunciados por las numerosas comisiones mixtas de reclamaciones, y en que se versaban intereses de particulares, hemos tenido, sobre los intereses directos de los Estados en litigio, los tres grandes arbitrajes del fondo piadoso de las Californias, de la isla de la Pasión y del Chamizal. No es éste el lugar de examinar su contenido ni de apreciar su valor intrínseco. Baste decir, en lo que hace a nuestro actual propósito, que fue por iniciativa de México por la que los tres arbitrajes tuvieron lugar, y que México acató escrupulosamente los fallos, no obstante haberle sido adversos los dos primeros, y únicamente favorable en parte, bien que en la mayor del territorio en litigio, el laudo del Chamizal. El del fondo piadoso, especialmente, es un monumento de iniquidad; no obstante, el gobierno mexicano pagó puntualmente, año con año, la cantidad a que fue condenado "a perpetuidad" (*sic*), y si en un momento dado interrumpió estos pagos, fue en justa represalia por el incumplimiento de los Estados Unidos, por medio siglo, del otro laudo del Chamizal.

Lo más notable tal vez en todas estas peripecias, ha sido nuestra imperturbable fe en la justicia internacional, no obstante que, hasta el fallo del Chamizal, habíamos ido de derrota en derrota. Nunca tuvo más cabal aplicación, por cierto, el verso horaciano: *impavidum ferient ruinae*. Contra viento y marea, hemos esperado siempre de los organismos arbitrales o judiciales, y de nada

ni nadie más, la tutela de nuestro derecho. Sobre todo ésto me he extendido largamente en mi último libro: *México y el arbitraje internacional*, donde llegué a decir que nuestra devoción por el derecho se ha traducido a veces, por exageración, en jurisdiccionismo. Podrá haber sido hasta un defecto, si se quiere, en cuanto que no siempre es preferible la solución jurídica sobre la política; pero ha sido un defecto oriundo de la más noble virtud, que ojalá compartieran todos los gobiernos.

La única falla en esta actitud (nunca he podido explicármela), es la reserva que introdujimos a nuestra aceptación de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, como obligatoria, al excluir las controversias que México, por sí y ante sí, estimare ser de privativa jurisdicción interna. Como salta a la vista, la reserva es tal que hace prácticamente nugatoria la aceptación. ¿Por qué copiamos en este punto a los Estados Unidos? Ellos sí, claro está, tenían sus "motivos" (¡oh divino Rubén!) para no querer comprometerse, pero no nosotros; mejor hubiera estado, si algunos recelos teníamos, no suscribir en absoluto la cláusula optativa del Estatuto de la Corte. Y como los posibles recelos no podían ser sino con respecto a los Estados Unidos, nos cubría ampliamente la reserva de ellos, ya que ningún Estado puede pretender, en sus relaciones con otro Estado, que ningún tribunal tenga sobre la otra parte una jurisdicción mayor de la que él mismo ha aceptado para sí. La reserva que beneficia a uno, beneficia a todos en sus relaciones con aquél; éste es el ABC de la contratación internacional. ¿Por qué, entonces, hicimos expresamente nuestra, *erga omnes*, la enmienda Conally, tan en disonancia con nuestra tradición? *Ignoramus et ignorabimus...*

Los restantes principios antes mencionados: igualdad soberana de los Estados, autodeterminación de los pueblos y no intervención, es muy difícil considerarlos disociados unos de otros cuando se les contempla en su encarnación viviente; en la convivencia pacífica que es su resultante. La no intervención, por ejemplo, es el corolario inmediato de la igualdad soberana, de la cual, a su vez, no se distingue la autodeterminación sino en que esta última protege no sólo al Estado, sino al pueblo que es su sus-

tento humano, de acuerdo con el movimiento, a que antes aludimos, de humanización progresiva del derecho internacional.

Pues del mismo modo, más como síntesis vivida que como una serie de procesos lógicos aislados, los aplica y los invoca México, desde tiempo inmemorial, en su vida de relación. Hubo, es verdad, tales o cuales fallas o quebrantos: Iturbide, por Filisola, en Centroamérica, y luego después, lo del Soconusco (porque si Chiapas, miembro de un todo mayor, pudo apartarse de él, no se ve por qué no pudo hacerlo, a su vez, una porción de Chiapas), y luego aun, ciertas intromisiones del general Díaz, también en los asuntos centroamericanos. Todo esto, sin embargo, que mencionamos apenas por *acquit de conscience*, fue bien esporádico, y es, además, muy del pasado. La tónica general ha sido la de respetar el derecho de los demás pueblos a seguir su propio destino. Así lo hicimos cuando, a la caída del primer Imperio y la consiguiente caducidad del Plan de Iguala, decidíó Centroamérica separarse de nosotros; y hoy mismo, con relación a Belice, ponemos en primer lugar, como lo hemos declarado en las Naciones Unidas, la autodeterminación de los beliceños, antes que nuestros títulos históricos.

La Doctrina Estrada podría ser, en este contexto, una de las expresiones más típicas del modo como México *vive*, de acuerdo con su sensibilidad particular, principios de alcance universal, como los antes enunciados. Tiene ella, sin duda, muchos defectos, como el de no saber qué hacer cuando se establecen, con cierto arraigo, dos o más gobiernos dentro del mismo territorio estatal, en cuyo caso, y si se quiere tener con alguno de ellos relaciones diplomáticas, es forzoso cierto pronunciamiento, que es precisamente lo que la Doctrina tiene por tabú. Pero sean cuales fueren los reparos que puedan hacersele, es ella, como si dijéramos, el “ni con el pétalo de una rosa” en las relaciones internacionales; una expresión muy fina, a lo gran señor, de la tradicional cortesía mexicana. Tan vivamente siente México la dignidad nacional, en sí y en los otros, y tan hondamente respeta la autodeterminación popular, que ni con el roce de una palabra, “reconocimiento”, quiere herir la susceptibilidad ajena. Los gestos son —y no pueden dejar de serlo— exactamente los mismos: suspensión y reanudación de relaciones; pero en la elimi-

nación de la palabra vitanda y de sus resonancias sentimentales, muestra México el alto aprecio en que tiene los valores fundadores de la convivencia internacional.

En el principio de la igualdad soberana, en particular, se ha fundado México para resistir, a lo largo de toda su historia, las pretensiones de las grandes potencias, a un tratamiento de privilegio en favor de sus nacionales residentes en nuestro territorio. Sin haber sido en esto precisamente un descubridor (ya que ideas tales como la "comunidad de fortuna" o la Doctrina Calvo no son de origen mexicano, sino argentino), el hecho es que México, por la experiencia sobre todo de su Revolución, ha luchado, como ningún otro país hispanoamericano, por hacer triunfar el principio de la igualdad entre extranjeros y nacionales; y esto aun —importa sobremanera advertirlo— como *máximo de aspiraciones* para el extranjero; un máximo que México, por decisión soberana, puede o no conceder, consultando ante todo las necesidades y el bienestar de su propio pueblo. A lo más, como posibilidad última, la igualdad; nunca el privilegio del extranjero. Por esto nos opusimos siempre a la tesis del "patrón mínimo", auspiciada por los países imperialistas, principalmente en lo tocante a la propiedad y a la expropiación. El largo paréntesis porfiriano en nuestra vida institucional, lo es también, si queremos, en este aspecto de nuestra política exterior; pero cumple advertir que aun entonces, no adoptamos nunca el principio enemigo, por muchos privilegios que de hecho hubiera concedido el régimen al capital extranjero. No sólo no lo adoptamos, sino que continuamos sosteniendo el principio de la igualdad, como resulta con toda evidencia de la actuación que a este respecto tuvo la delegación mexicana en la II Conferencia Internacional Americana, celebrada en México, en 1902. Durante la Revolución, o poco después de ella, el gobierno de Obregón, en verdadero estado de necesidad, hubo de pasar por las tristes capitulaciones de Bucareli, pero aun en este extremo, se declaró que México hacía esas concesiones *ex gratia*, y no porque a ello le obligara ningún principio jurídico. En este capítulo igualmente, en conclusión, hay una clara continuidad en nuestra posición, la cual resultó finalmente victoriosa, de una vez para siempre, en la expropiación del petróleo, decretada en 1938.

Terminemos esta inspección sumaria de nuestra política exterior con el principio que, en la hora presente, constituye su piedra angular: la no intervención. De él es México, ciertamente, su más denodado campeón. Y la causa de que lo sea, reside, a nuestro entender, en el hecho simple de ser México el vecino inmediato, por el sur, de la mayor potencia del mundo, cuyo catálogo de intervenciones en todo el mundo, además, arroja una cifra superior a ciento cincuenta, según los datos publicados por el Departamento de Estado. El documento en cuestión, nada confidencial por lo demás, fue distribuido muy recientemente, al discutirse en el Consejo de Seguridad la última intervención norteamericana en Santo Domingo.

Con estos datos, con el hecho geográfico, y con lo que quieren decir, para un mexicano, nombres como Guadalupe, la Mesilla y Veracruz, tiene que comprenderse que México tenga que aferrarse al susodicho principio como a su única tabla de salvación. En el terreno teórico, o mirando al derecho internacional del porvenir, es indudable que la no intervención, el *noli me tangere*, no puede ser la última palabra de la solidaridad humana, y que al lado de él, o inclusive sobre él, debe estar la tutela de los derechos humanos como expresión por excelencia de la solidaridad. En la situación actual, sin embargo, no podemos sacrificar a estos sueños nuestro bienestar y progreso, cuando no nuestra existencia misma.

Esta nuestra actitud, además, no es, hoy por hoy, ninguna rémora o moratoria en la evolución del derecho internacional. Podrá serlo mañana, pero no hoy, cuando la guerra fría es guerra ardiente en tantas partes del mundo; cuando las Naciones Unidas están tan lejos aún de tener el monopolio de la seguridad, y cuando, por consiguiente, lo mejor que puede hacer cada Estado, los débiles sobre todo, es proveer a su propia seguridad y desarrollo al amparo y tutela del principio de no intervención. Invirtiendo la frase de García Robles, podríamos decir que lo que es bueno para México, es también bueno, en las circunstancias actuales, para el derecho internacional.

Lo circunstancial y lo permanente, lo que es peculiarmente nuestro y lo que es patrimonio común, y cuya feliz alianza se da, por modo sorprendente, en nuestra política exterior, tiene su ex-

presión cumplida en estas palabras del Presidente Díaz Ordaz, pronunciadas en su mensaje inaugural del 1º de diciembre de 1964:

“La política internacional de México está determinada por principios esenciales, y no por el capricho o la arbitrariedad de los hombres, que somos transitorios. Es fruto de nuestra aciaga historia y resultado irrenunciable de nuestra experiencia. Se nutre de viejos ideales y se ejecuta conforme a principios de validez permanente”.

Otro documento apenas (en este trabajo tan voluntariamente ayuno de ellos), citaré para concluir. Son estos párrafos del informe de don Venustiano Carranza, el 1º de septiembre de 1918:

“La política internacional de México se ha caracterizado por la seguridad en el desarrollo de los principios que la sustentan. . . Sus ideas directrices son pocas, claras y sencillas. Se reducen a proclamar:

“Que todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus Instituciones, sus Leyes y su Soberanía;

“Que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones, al principio universal de no intervención;

“Que ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la Soberanía del país en que se encuentran; y finalmente,

“Que las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la Soberanía.

“De este conjunto de principios resulta modificado profundamente el concepto actual de la diplomacia. Esta no debe servir para la protección de intereses de particulares, ni para poner al

servicio de éstos la fuerza y la majestad de las Naciones. Tampoco debe servir para ejercer presión sobre los gobiernos de países débiles, a fin de obtener modificaciones a las leyes que no conengan a los súbditos de países poderosos.

“La diplomacia debe velar por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la confraternidad universal”.